

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUACA SANTANDER.

Dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

Por ser viable la petición que antecede, formula por la parte ejecutante dentro del presente proceso de conformidad al artículo 108 y 293 del C.G. del P. en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se ordena el emplazamiento al ejecutado **LUIS MANUEL JEREZ DELGADO**, la publicación se efectuar por la emisora **ECO GUACA ESTEREO** de esta localidad, ello, a fin de garantizar el derecho de publicidad, defensa y contradicción de la parte ejecutada.

Así mismo, por secretaría registrase la comunicación pertinente en la Pág. web del C.S. de J. **REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS**, en apoyo al inciso 5 del artículo 108 del CGP cumplido lo anterior, el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de su publicación. (inciso 6 del artículo 108 ibídem).

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

FERNANDO OVALLE VELASQUEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE GUACA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7292d826bd07f0eb0696eb26f60a9550eaad31ace4528ec363a9f1cc5ea01873

Documento generado en 16/04/2021 04:40:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>